



Resolución Directoral

Lima, 11 de febrero de 2025



VISTOS:

El Formato 7 – C Registro de IOARR con fecha de aprobación del 26 de abril de 2024 de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la IOARR con CUI 2639457; el Memorando N° 000819–2024–OEPLANEAMIENTO/HSR de fecha 30 de abril de 2024 de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; el Memorando N° 000815–2024–OEADMINISTRACIÓN/HSR de fecha 02 de mayo de 2024 de la Oficina Ejecutiva de Administración; la Nota Informativa N° 000147–2024–UEM/HSR de fecha 18 de julio de 2024 de la Unidad de Equipos Médicos; la Nota Informativa N° 002036–2024–OLOGISTICA/HSR de fecha 06 de septiembre de 2024, de la Oficina de Logística; el Informe N° 000043-2025-OAJ/HSR de fecha 10 de febrero del 2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con el fin de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, aprobándose con Decreto Supremo N° 242-2018-EF el Texto Único Ordenado del Decreto;

Que, con el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, estableciendo en su numeral 17.9 del artículo 17° que el seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión y otros mecanismos que establezca la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF (DGPMI);

Que, en concordancia a lo expuesto en los párrafos precedentes, se debe señalar que en los artículos 1 e y 3°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se ha dispuesto que la Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; asimismo, se encuentran comprendidos dentro de sus alcances, bajo el término genérico de Entidad, ente otros, los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatoria, contempla las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de



las fases del ciclo de inversiones; estableciendo en el numeral 33.2 del artículo 33° que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud en su artículo 37° establece que "Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y además que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos";

Que, el Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, la razón de ser de las IOARR, es ampliar, mejorar o recuperar la oferta o disponibilidad de servicios públicos existente, contribuyéndose en una inversión temporal que tiene por finalidad la reparación o renovación total o parcial de instalaciones, componentes de sistemas, equipamiento y/o elementos constructivos para volver al estado o estimación original, sin alterar el uso y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios en este caso para el cierre de brechas;

Que, el Hospital Santa Rosa, es una Entidad de Salud Nivel III responsable de brindar una atención descentralizada a todos los pacientes que concurren a la institución y lograr respuestas efectivas ante las distintas enfermedades e implementar programas de atención sanitaria eficiente e innovadores que satisfagan las necesidades de los pacientes;

Que, mediante Memorando N° 000819–2024–OEPLANEAMIENTO/HSR de fecha 30 de abril de 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico comunica a la Oficina Ejecutiva de Administración sobre la aprobación de la IOARR denominada "Adquisición de incubadora neonatal, cama clínica rodable, equipo ecógrafo y analizador de gases y electrolitos; además de otros activos en el(la) Hospital de Apoyo Santa Rosa en el Centro Poblado Pueblo Libre, distrito de Pueblo Libre, provincia Lima, departamento Lima", a fin de que en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones inicie las acciones para la elaboración del correspondiente Documento Equivalente así como del respectivo registro del Formato 8 – C Registros en la Fase de Ejecución para IOARR;

Que, mediante Memorando N° 000815–2024–OEADMINISTRACIÓN/HSR de fecha 02 de mayo de 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remitir la Especificaciones Técnicas de los equipos considerados a ser adquiridos a través de la IOARR "Adquisición de incubadora neonatal, cama clínica rodable, equipo ecógrafo y analizador de gases y electrolitos; además de otros activos en el(la) Hospital de Apoyo Santa Rosa en el Centro Poblado Pueblo Libre, distrito de Pueblo Libre, provincia Lima, departamento Lima", para la elaboración del correspondiente Documento Equivalente;

Que, mediante Nota Informativa N° 000147–2024–UEM/HSR de fecha 18 de julio de 2024, la Unidad Biomédica de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite las Especificaciones Técnicas debidamente selladas y firmadas por cada Jefatura de Departamento involucrada como UPSS beneficiaria de la inversión "Adquisición de incubadora neonatal, cama clínica rodable, equipo ecógrafo y analizador de gases y electrolitos; además de otros activos en el(la) Hospital de Apoyo Santa Rosa en el Centro Poblado Pueblo Libre, distrito de Pueblo Libre, provincia Lima, departamento Lima";

Que, mediante Nota Informativa N° 001235–2024–OLOGISTICA/HSR de fecha 06 de septiembre de 2024, la Oficina de Logística deriva el resultado de la indagación de mercado de los bienes incluidos para la contratación para la "Adquisición de incubadora neonatal, cama clínica rodable, equipo ecógrafo y analizador de gases y electrolitos; además de otros activos en el(la) Hospital de Apoyo Santa Rosa en el Centro Poblado Pueblo Libre, distrito de Pueblo Libre, provincia Lima, departamento Lima"; obteniéndose como valor total referencial el monto de S/ 3 707 300,00 (Tres millones Setecientos siete mil Trescientos con 00/100 Soles), conforme se describe a continuación en cuadro adjunto:



A. BINASCO P.



R. MARTINEZ M.



Resolución Directoral

Lima, 11 de febrero de 2025

VALOR REFERENCIAL DE LA IOARR
ADQUISICION DE INCUBADORA NEONATAL, CAMA CLINICA RODABLE, EQUIPO ECOGRAFO Y
ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA)
HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA EN EL CENTRO POBLADO PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE
PUEBLO LIBRE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2639457

ACTIVO ESTRATÉGICO	TIPO DE IOARR	META FÍSICA	MONTO DE LA INVERSIÓN	MONTO ACTUALIZADO	UPSS
Incubadora neonatal	Reposición	4	500 000,00	788 000,00	Neonatología
Cama clínica rodable	Reposición	59	717 617,00	1 067 900,00	Ginecología, Pediatria, Medicina, Oncología.
Analizador de gases y electrolitos	Reposición	1	90 000,00	116 000,00	Neonatología
Equipo de fototerapia	Reposición	3	90 000,00	84 000,00	Neonatología
Sistema de video broncoscopia	Reposición	1	120 000,00	769 800,00	Medicina
Equipo de hemodiálisis portátil	Optimización	2	290 000,00	134 800,00	Medicina
Equipo de osmosis inversa	Optimización	2	110 000,00	50 000,00	Medicina
Cama cuna metálica rodable con barandas	Reposición	8	40 000,00	40 000,00	Pediatria
Cama camilla multipropósito	Optimización	5	56 065,00	90 500,00	Bienestar Fetal
Equipo ecógrafo	Optimización	1	350 000,00	150 000,00	Neonatología
Cama clínica rodable	Optimización	23	279 749,00	416 300,00	Ginecología, Oncología.
TOTAL		109	2 643 431,00	3 707 300,00	

Que, de conformidad a la normatividad vigente en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE corresponde la aprobación del Documento Equivalente de la IOARR registrada con CUI N° 2639457 – "Adquisición de incubadora neonatal, cama clínica rodable, equipo ecógrafo y analizador de gases y electrolitos; además de otros activos en el(la) Hospital de Apoyo Santa Rosa en el centro poblado Pueblo Libre, distrito de Pueblo Libre, provincia Lima, departamento Lima", a través de un acto resolutorio a efectos de proseguir con el registro del Formato 08-C: Registro en la fase de Ejecución para IOARR en el Aplicativo Informático del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, por las consideraciones señaladas en el presente informe;

Que, mediante Informe N° 000043-2025-OAJ/HSR de fecha 10 de febrero del 2025 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, esta EMITE OPINIÓN FAVORABLE para APROBAR el Documento Equivalente de la IOARR registrada con Código Único de Inversiones N° 2639457 denominada "Adquisición de incubadora neonatal, cama clínica rodable, equipo ecógrafo y analizador de gases y electrolitos; además de otros activos en el(la) Hospital de Apoyo Santa Rosa, distrito de Pueblo Libre, provincia Lima, departamento Lima", con un valor presupuestal de ejecución de S/ 3 707 300,00 (Tres millones Setecientos siete mil Trescientos con 00/100 Soles); costo total de proyecto de inversión, de acuerdo al detalle señalado en el Cuadro de Componentes consignado en los antecedentes del Informe N° 000002-2025-UEI/HSR de fecha 31 de enero del 2025, emitido por el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, mediante Decreto Supremo N°027-2017-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, la misma que en su artículo 9°, literal b) señala lo siguiente: Elaborar el expediente técnico o documentos equivalentes para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones;

Con el visto de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Santa Rosa;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** el Documento Equivalente de la IOARR registrada con Código Único de Inversiones N° 2639457 denominada "Adquisición de incubadora neonatal, cama clínica rodable, equipo ecógrafo y analizador de gases y electrolitos; además de otros activos en el(la) Hospital de Apoyo Santa Rosa, distrito de Pueblo Libre, provincia Lima, departamento Lima", con un valor presupuestal de ejecución de **S/ 3'707,300.00 (Tres millones Setecientos siete mil Trescientos con 00/100 Soles)**; cuyo documento en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR** a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI adscrita al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, proseguir con los trámites administrativos correspondientes a efectos de continuar con la Fase de Ejecución y realizar el registro de manera oportuna del Formato N° 08–C Registros en la Fase de Ejecución para IOARR en el Aplicativo Informático del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; ello en conformidad a lo dispuesto mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como la ejecución, cumplimiento, monitoreo, seguimiento de la presente Resolución en el Hospital Santa Rosa.

ARTÍCULO 3°.– **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y a la Oficina de Logística a fin de que realicen las gestiones correspondientes de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO 4°.– **ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal WEB del Hospital Santa Rosa.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



M.C. RAUL NALVARTE TAMBINI
DIRECTOR GENERAL
CMP. 020306 RNE. 012400

RNT/RMMH/jcg

Distribución:

- () Dirección General
- () Dirección Ejecutiva de Administración.
- () Oficina de Estadística e Informática
- () Archivo.